



DECRETO N° 0717

NEUQUÉN, 27 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7118-M-05, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Neuquén-, con fecha 19 de julio de 2005 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, la Municipalidad contrata con el Banco de la Nación Argentina la provisión del servicio de TICKET SOCIAL, destinado a la adquisición de productos básicos de la canasta familiar para ser utilizados en el Programa Nutricional Municipal "COMER EN CASA", según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03;

Que la Municipalidad destinará los tickets a los beneficiarios del Programa precitado, a fin de ser utilizados en los comercios adheridos al sistema;

Que las partes convienen un plazo de duración para este servicio de doce meses, a partir del 18 de julio de 2005, con vencimiento el día 18 de julio de 2006, y su prestación será en forma mensual y consecutiva por el término convenido;

Que previo a la firma de dicho Convenio, se contó con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Informe N° 418/05 la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la prorrogación del Convenio;

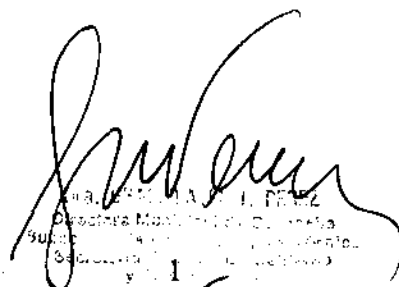
Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios suscripto ----- entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Nación


Sra. M. A. M. I. PEREZ
Directora Municipal de Finanzas
y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén

Argentina -Sucursal Neuquén-, con fecha 19 de julio 2005, para la **provisión del servicio de TICKET SOCIAL**, destinado a la adquisición de productos básicos de la canasta familiar para ser utilizados en el **Programa Nutricional Municipal "COMER EN CASA"**, según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **Hágase** llegar fotocopia del presente Decreto, así como ----- un ejemplar original del Convenio aprobado precedentemente, a las autoridades del Banco de la Nación Argentina.-

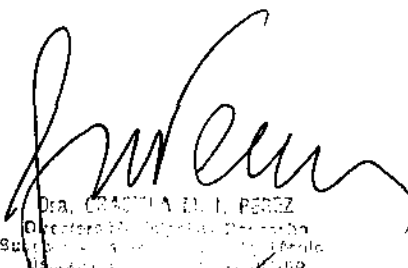
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. CRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Gestión
Subsecretaría de Gestión y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05/08/05</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

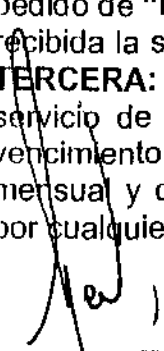
**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

----- En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes JULIO del año 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Intendente **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén, Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0563 de fecha 02 de junio de 2005, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, con domicilio legal en Avenida Argentina N° 82 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **LUIS CESCO, LE. N° 8.112.827**, en su carácter de Gerente de la Sucursal Neuquén, en adelante: **"EL BNA"**, por la otra parte; denominadas en conjunto como **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios de Provisión de **TICKET SOCIAL**, que se registrará por la siguientes Cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a **"EL BNA"** la provisión del servicio de **TICKET SOCIAL** para la adquisición de productos básicos de la canasta familiar para ser utilizados en el PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA", según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03.---

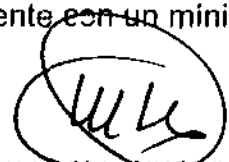
SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen que el pago del importe correspondiente al valor de los vales solicitados por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**, será debitado de su Cuenta Corriente N° 37620230/53, o de la que en un futuro se designe a tal efecto, al momento de la solicitud del servicio. El valor nominal total de los tickets recibidos consignados en los recibos pertinentes constituye comprobante suficiente de la entrega del dinero a **"EL BNA"**. El pago de los tickets lo realizará **"EL BNA"** en su calidad de entidad del Sistema Tickets Total, autorizada por la empresa **ARGENCARD S.A.** **"LA MUNICIPALIDAD"** destinará los tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", a fin de ser utilizados en los comercios adheridos al sistema. Los tickets se emitirán y entregarán contra pedido de **"LA MUNICIPALIDAD"**, dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida la solicitud en **"EL BNA"**.-----


TERCERA: "LAS PARTES" convienen un plazo de duración para este servicio de **DOCE (12)** meses a partir del día 18 de julio de 2005, con vencimiento el día 18 de julio de 2006, y su prestación será en forma mensual y consecutiva por el término convenido, pudiendo ser denunciado por cualquiera de ellas con obligación de dar aviso fehaciente con un mínimo


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

Intendente General, de Gobierno
y Acción Social


LUIS CESCO
GERENTE INTERINO
R.F. 8053


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de DIEZ (10) días de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes.-----

CUARTA: Como contraprestación por los servicios brindados, de conformidad al presente Convenio, "EL BNA" percibirá los siguientes aranceles de acuerdo al monto de emisión mensual (más IVA, en caso de corresponder) y una comisión por administración:

- Monto de emisión mensual	Arancel
Más de \$ 100.001.-	1,5 %
Desde \$ 50.001.- a \$ 100.000.-	2,0%
Desde \$ 30.001.- a \$ 50.000.-	2,5%
Desde \$ 10.001.- a \$ 30.000.-	3,0%
Desde \$ 5.001.- a \$ 10.000.-	3,5%

-Comisión por administración: \$ 1.250.- (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta) que se percibirá por única vez, en el momento de suscripción del presente Convenio, más IVA, en caso de corresponder.-----

QUINTA: El Fondo de Garantía del Sistema asegura el pago a todos los comercios adheridos a TICKET TOTAL - TICKET SOCIAL, el cual está constituido por los Bancos operativos que integran el sistema.-----

SEXTA: En Garantía por el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de "EL BNA", éste deberá mantener, durante la vigencia del presente Convenio, una Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros de reconocida trayectoria, que garantice el ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) del valor de los vales solicitados por "LA MUNICIPALIDAD", cuyo monto será debitado de su cuenta corriente, según lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio. Se conviene que en todos los casos deberá quedar garantizado el monto de los tickets pendientes de entrega a "LA MUNICIPALIDAD", previo a la realización del correspondiente débito bancario, por lo que en caso de ser necesario ampliar el monto de la póliza, "EL BNA" se compromete a tramitar la misma a su sólo requerimiento.-----

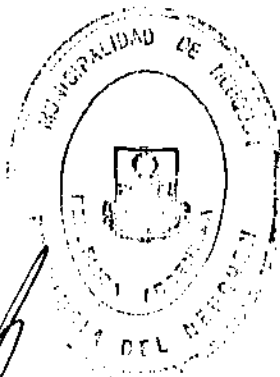
SÉPTIMA: La entrega de los tickets se realizará en los lugares que designe "LA MUNICIPALIDAD" en los días hábiles administrativos.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A este fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///dmm- (Expte. OE N° 7118-M-05)

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretaría de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén
Avda. Argentina y Gral. Roca
Neuquén Capital



(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

(Handwritten signature)
LUIS CESCA
DEFENSA INTERINO
R.F. 8053